



PROCESO No. 110014003066-2021-00084-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 SEP 2021

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, téngase por notificada a la demandada **DEYFRA PATRICIA AUCIQUE MAHECHA**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

De otra parte, se niega la terminación del proceso toda vez que no está suscrita por la parte demandante.

No obstante, se concede el término de tres (3) días a la parte actora para que se pronuncie si es su deseo continuar con el trámite del proceso ó dar por terminado el mismo.

Vencidos los términos anteriores ingresen las diligencias al despacho, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	16 SEP 2021 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	093 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	